



ACUERDO NUMERO 025
(06 DIC 1999)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGIMEN DE PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE SABANETA CONSAGRADO EN LOS ACUERDOS 015 DE 1.983, 076 DE 1.984 Y 021 DE 1.987”

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 32 , numeral 3º. de la Ley 136 de 1.994

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Todo empleado al servicio del Municipio que hubiere prestado sus servicios durante un (1) año tiene derecho a una prima de vida cara equivalente a treinta días de salario. Esta prima se liquidará proporcionalmente por fracción superior a noventa (90) días de servicio y se pagará en el mes de octubre de cada año.

PARAGRAFO: Tendrán derecho a esta prima los empleados vinculados con anterioridad al año 2.000.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal y modifica los Acuerdos 015 de 1.983, 076 de 1.984 y 021 de 1.987.



Dado en Sabaneta a los veintiséis 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA
Presidente

JORGE HERNÁNDEZ QUIÑONES
Vicepresidente 1º

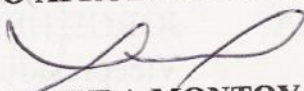
CARLOS MARIO CUARTAS
Vicepresidente 2º

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General


**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SABANETA
(ANT)**

CERTIFICA:

**QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS**


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

Recibido hoy 01 de Dic. de 19 99,
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

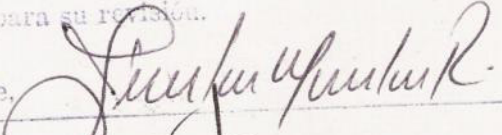
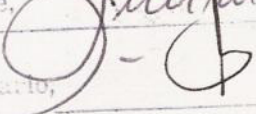
ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, 06 de Dic. de 19 99
PULIQUENSE Y SAN LUIS.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación

del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

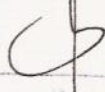
El Secretario,

FORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 06 de Dic. de 19 99


Secretario